

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL

OBJ: APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE PREDIO
AGRICOLA UBICADO EN CERRO
PINARES, SECTOR SAN PEDRO DE LA
PAZ, CONCEPCION, Y NOMBRA
INSPECTORES FISCALES.

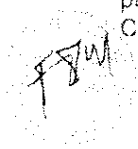
EXENTA N° 0748 /

Santiago. 22 OCT. 2012

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. (AV.) N° 0094, de fecha 29 de noviembre de 2010, que nombra en cargos que indica a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que señala.
- b) Lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 letras v) y x) de la Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.880, "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado".
- d) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de dotar de cobertura a las operaciones aéreas que se realizan en la Zona de Concepción y sus alrededores.
- e) Que analizadas las diferentes alternativas que presenta la VIII Región Del Bío Bío, se determinó que el lugar que reúne los requisitos técnicos para el adecuado funcionamiento del radar secundario es la cima del Cerro Pinares, constituyendo la posición antes referida la que permite obtener el máximo rendimiento y eficacia operativa al precitado suministro.
- f) El DLOG. OF. (O) N° 11/0/0172/4868, de 20 de julio de 2012, mediante el cual la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitó autorización a la Dirección de Presupuesto para arrendar terreno destinado a instalación de radar secundario, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 20.128 (Normas sobre Mejoramiento de la Gestión Financiera y Presupuestaria).
- g) El ORD. N° 132, de 14 de septiembre de 2012, de la Directora de Presupuestos, que señala que no tiene observaciones para autorizar a la Dirección General de Aeronáutica Civil para tomar en arrendamiento predio agrícola ubicado en Fundo Los Pinares, San Pedro de la Paz, ciudad de Concepción, de propiedad de Forestal Mininco S.A.
- h) El contrato de arrendamiento de predio agrícola ubicado en Cerro Pinares, celebrado entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y Forestal Mininco S.A., por escritura pública de fecha 03 de octubre 2012, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.



05. 795

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Arrendamiento de predio agrícola ubicado en el Cerro Pinares, suscrito con fecha 03 de octubre de 2012 entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y Forestal Mininco S.A., instrumento que consta en escritura pública extendida en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.
- 2.- Déjase constancia que el período de duración del arrendamiento será de 20 años contado desde el 01 de octubre de 2012, habiéndose pactado una renta anual ascendente a la suma de 120 Unidades de Fomento, la que se enterará dentro de los 5 primeros días de la anualidad respectiva en su equivalente en pesos, moneda nacional, de acuerdo al valor de la precitada unidad vigente al día de pago efectivo.
- 3.- Nómbrense Inspectores Fiscales para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes a los siguientes funcionarios dependientes del Aeródromo Carriel Sur de Concepción:
 - a) Anselmo SAID Oliva, Rut 6.575.584 – K
 - b) Rafael SALAZAR Ormeño, Rut 15.732.518 - 3
- 4.- El gasto total que demanda el arrendamiento indicado en el numeral 1 anterior, por el período anual comprendido entre el 01 de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013, ascendente a la suma de 120 Unidades de Fomento, deberá imputarse al Presupuesto en Moneda Nacional asignado a la Dirección General de Aeronáutica Civil para el año 2012, Centro Financiero 56, Unidad Ejecutora 192, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 001, Programa 02, Subprograma 05, Actividad 21, Tarea 47, Centro de Costo 1311.
- 5.- El monto anual a pagar a partir del segundo año de arrendamiento como asimismo en los sucesivos y posteriores períodos, deberá imputarse al Presupuesto en Moneda Nacional que se le asigne a la Dirección General de Aeronáutica Civil para el año presupuestario correspondiente.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución se encuentran archivados en el Departamento Logística.-

Anótese y comuníquese.



JAIÑE ALARCON PEREZ
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 2.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- 3.- AERÓDROMO CARRIEL SUR DE CONCEPCIÓN
- 4.- AD. CARRIEL SUR, SR. ANSELMO SAID. Y SR. RAFAEL SALAZAR
- 5.- Registratura Central de la DGAC
- 6.- D.L., Subdepto. Soporte Logístico
- 7.- D.L., S.D.S., Sección Ingeniería y Proyectos.